Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

20 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Transparencia de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado

Documento de trabajo presentado conjuntamente por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)

1. Como se reconoce en las 13 medidas prácticas sistemáticas y progresivas para aplicar el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares acordadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el plan de acción convenido en la Conferencia de Examen de 2010, el aumento de la transparencia es esencial para seguir avanzando en el desarme nuclear.

2. En lo que respecta al plan de acción de 2010, la medida 20 establece que los Estados que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación "han de presentar informes periódicos, en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado, sobre la aplicación del presente plan de acción, del artículo VI del Tratado, del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 titulada 'Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear', y de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996".

3. Como parte de sus esfuerzos por promover la aplicación del plan de acción de 2010, la Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentó documentos de trabajo sobre la cuestión de la transparencia a los Comités Preparatorios de 2012 y 2014 de la Conferencia de Examen de 2015.

4. El documento de trabajo de 2012 de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (NPT/CONF.2015/PC.I/WP.12) incluía un proyecto de formulario uniforme de presentación de información sobre desarme nuclear con temas concretos sobre los que los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado podrían proporcionar información, incluida la cantidad, los tipos y la condición de cabezas nucleares y sus sistemas vectores; la cantidad de material fisible producido con fines militares tanto en el pasado como en la actualidad; y las

Se ruega reciclar

medidas adoptadas para reducir el papel y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad. El objetivo de la propuesta era proporcionar a los Estados poseedores de armas nucleares un modelo para aplicar las medidas 5 y 21.

5. El documento de trabajo de 2014 de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (NPT/CONF.2015/PC.III/WP.10) realizaba una serie de recomendaciones a la Conferencia de 2015 Encargada del Examen, incluida la reiteración de los tres principios del desarme (transparencia, verificación e irreversibilidad) instando a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir sus obligaciones en virtud de las medidas 5 y 21 mediante el acuerdo sobre un formulario uniforme de presentación de información; exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que presenten informes anuales empleando un formulario uniforme de presentación de información convenido; y pidiendo a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que también presenten informes periódicos sobre el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones en virtud del Tratado.

6. Continuando con la última recomendación en su documento de trabajo conjunto de 2014, la Iniciativa de No Proliferación y Desarme elaboró también una plantilla de presentación de informes para Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado (véase el anexo). El objetivo de esta plantilla es ofrecer un modelo conciso y fácil de usar que los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado puedan emplear para cumplir su compromiso adquirido en virtud de la medida 20 de informar sobre su aplicación del plan de acción de 2010. La plantilla de presentación de informes contiene varias propuestas de elementos que pueden incluirse en el tema de cada plan de acción, si procede.

7. Invitamos a los Estados no poseedores de armas nucleares que forman parte en el Tratado a que utilicen la plantilla de presentación de informes durante el ciclo de examen del Tratado de 2020, con vistas a aumentar la calidad, la cantidad y la coherencia de la transparencia de todos los Estados partes en el Tratado.

Anexo

Informe de [país] sobre la aplicación de la medida 20 del plan de acción convenido en la Conferencia de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

La medida 20 del plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares pide a los Estados partes que presenten informes periódicos sobre su aplicación del plan de acción y de las 13 medidas prácticas encaminadas al desarme que figuran en el Documento Final de la Conferencia del Año 2000 Encargada del Examen del TNP, así como del artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de la Conferencia de 1995 Encargada del Examen titulada “Principios y objetivos de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”. [país] presenta este informe de conformidad con los siguientes compromisos.

Número de medida	*Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*
Desarme nuclear	
1	Resumen de la política nacional sobre desarme nuclear, incluida cualquier iniciativa y medida relevante que sirva para ilustrar la política. Participación como miembro en grupos regionales/multilaterales que promueven el desarme nuclear.
2	Política nacional sobre irreversibilidad, verificabilidad y transparencia, incluida cualquier iniciativa y medida relevante que sirva para ilustrar la política. Apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que respalden la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia.
3	No es necesario adoptar medidas, únicamente para Estados poseedores de armas nucleares.
4	No es necesario adoptar medidas, únicamente para los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.
5	No es necesario adoptar medidas, únicamente para Estados poseedores de armas nucleares.
6	Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para tratar el desarme nuclear, también apoyando los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia de Desarme que sean relevantes, los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación y/o las resoluciones de la Asamblea General. Participación en el grupo de trabajo de composición abierta sobre desarme nuclear y/o el grupo de trabajo oficioso.
7	Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para debatir mecanismos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o amenaza de uso de armas nucleares, incluso mediante el respaldo de los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia de Desarme que sean relevantes, los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación y/o las resoluciones de la Asamblea General.
8	No es necesario adoptar medidas, únicamente para Estados poseedores de armas nucleares.
9	Esfuerzos nacionales para respaldar la creación de zonas libres de armas nucleares. Apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y/o a los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación que defienden la creación de zonas libres de armas nucleares. Nombre del tratado sobre zonas libres de armas nucleares del que forma parte su país.
10	No es necesario adoptar medidas, únicamente para Estados poseedores de armas nucleares.
11	Fecha en que firmó y ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Número de medida	*Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*
	Resumen de los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar plenamente el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (por ejemplo, leyes o políticas nacionales).
12	Confirmación de que se cumplió el compromiso de informar en la Conferencia de 2011 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, de conformidad con el artículo XIV, sobre los progresos realizados para la urgente entrada en vigor de dicho Tratado.
13	Resumen de los esfuerzos destinados a animar a todos los Estados que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (por ejemplo, posiciones respecto de resoluciones de la Asamblea General; participación en las conferencias sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, de conformidad con el artículo XIV, o las reuniones ministeriales del Tratado; colaboración en los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación y/o en actividades nacionales, regionales o multilaterales). Enumere a los ciudadanos que participen en el Grupo de Personas Eminentes del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
14	Resumen de la labor nacional para construir, completar y/u homologar estaciones del sistema internacional de vigilancia alojadas en su territorio. Resumen de los esfuerzos nacionales para ayudar a la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a fortalecer su régimen de verificación (por ejemplo, talleres, seminarios, formación, ejercicios, contribuciones financieras voluntarias y/o contribuciones en especie). Resumen de las medidas nacionales para ayudar a desarrollar la capacidad de inspección in situ de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
15	Apoyo al inicio de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisibles para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, incluso mediante el respaldo de los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia de Desarme relevantes, resoluciones de la Asamblea General y/o documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación. Resumen de las contribuciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el tema.
16	No es necesario adoptar medidas, únicamente para Estados poseedores de armas nucleares.
17	Propuestas y/o declaraciones realizadas en apoyo al desarrollo de acuerdos de verificación jurídicamente vinculantes adecuados destinados a garantizar que los Estados poseedores de armas nucleares eliminan de forma irreversible el exceso de material fisible de los arsenales militares.
18	Confirmación de que las instalaciones nucleares nacionales no producen material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Número de medida	*Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*
19	Resumen de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para promover una mayor transparencia, confianza y eficiencia en la verificación del desarme nuclear.
20	Resumen de los esfuerzos realizados para aplicar las decisiones relevantes convenidas antes de 2010, tales como la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear” y las medidas prácticas encaminadas al desarme nuclear incluidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000.
21	Resumen de las iniciativas para exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que acuerden un formulario uniforme de presentación de información y un intervalo de presentación de informes adecuado.
22	Resumen de la labor para promover la educación en materia de desarme nuclear y no proliferación (por ejemplo, contribuciones al informe del Secretario General, incorporación del tema a los planes de estudios, seminarios, conferencias, exposiciones, colaboraciones con la sociedad civil, eventos públicos, eventos en las redes sociales, concursos).
No proliferación nuclear	
23	Resumen de los esfuerzos realizados para promover la adhesión universal al Tratado.
24	Resumen de los acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), como por ejemplo un acuerdo de salvaguardias amplias, el protocolo adicional y/o el protocolo enmendado sobre pequeñas cantidades.
25	Resumen de la labor para alcanzar o aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias, o para facilitar y fomentar que otros lo hagan.
26	Resumen de los esfuerzos nacionales encaminados a cumplir las obligaciones de no proliferación. Iniciativas, incluidas las realizadas a través de los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación, que promueven exigentes normas internacionales de cumplimiento. Resumen de las conclusiones del OIEA sobre la no desviación de los materiales nucleares declarados de actividades nucleares con fines pacíficos y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados.
27	Resumen de las medidas nacionales adoptadas para hacer frente a los casos de incumplimiento de las obligaciones de no proliferación estipuladas en el Tratado sobre la No Proliferación, incluida la aplicación de regímenes de sanciones impuestos por el Consejo de Seguridad o la realización de declaraciones en foros internacionales, tales como la Conferencia General o la Junta de Gobernadores del OIEA.
28	Fecha de firma y entrada en vigor de un acuerdo de protocolo adicional con el OIEA. Resumen de los esfuerzos para aplicar el protocolo adicional o para animar y facilitar que otros lo hagan.

Número de medida	*Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*
29	Resumen de la labor nacional, regional y/o multilateral para promover o ayudar a otros Estados a concertar o aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias.
30	Resumen del apoyo a los esfuerzos destinados a aplicar más ampliamente las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares (por ejemplo, documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación).
31	Esfuerzos para modificar o rescindir un protocolo sobre pequeñas cantidades existente.
32	Resumen de los esfuerzos destinados a examinar y evaluar las salvaguardias del OIEA.
33	Resumen del estado de pago de sus cuotas al OIEA. Resumen de las contribuciones extrapresupuestarias, voluntarias y/o en especie al OIEA.
34	Resumen de las contribuciones a la elaboración de una base tecnológica internacional para ayudar a mejorar las salvaguardias del OIEA.
35	Resumen de los esfuerzos en los regímenes de control de las exportaciones (por ejemplo, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Acuerdo de Wassenaar) y otros acuerdos (por ejemplo, leyes nacionales o acuerdos bilaterales) que contribuyan a garantizar que las exportaciones de material nuclear no derivan en proliferación.
36	Resumen de la aplicación de listas de control de las exportaciones de material nuclear en las leyes y/o reglamentos nacionales sobre el control de las exportaciones.
37	Resumen de los esfuerzos para demostrar que el estado de cumplimiento de un Estado receptor se tiene en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre exportaciones de material nuclear.
38	Apoyo al derecho legítimo de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, por ejemplo proporcionando una lista de los Estados en desarrollo con los que se han alcanzado acuerdos de cooperación nuclear.
39	Resumen de los principales criterios normativos que se tienen en cuenta a la hora de determinar si se establece o no cooperación nuclear con un Estado. Esfuerzos para favorecer la cooperación internacional y el intercambio de tecnología nuclear.
40	Resumen de los esfuerzos encaminados a fortalecer la protección física de las instalaciones nucleares, en particular por parte del organismo regulador nacional. Resumen de la labor realizada como parte del proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear.
41	Resumen de la labor para aplicar el INFCIRC/225/Rev.4 (Corregido) del OIEA. Calendario de los exámenes nacionales de las normas y prácticas de protección física previstos o de los que se han llevado a cabo.

Número de medida	*Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*
42	Resumen de los avances en la firma, ratificación y aplicación de la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Resumen de los esfuerzos para promover la ratificación y aplicación de la Convención enmendada.
43	Resumen de las medidas adoptadas para aplicar los principios del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas del OIEA. Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.
44	Resumen de los esfuerzos llevados a cabo para fortalecer la capacidad nacional contra el tráfico ilícito de material nuclear. Resumen de la labor encaminada a proporcionar asistencia a otros Estados para que fortalezcan su capacidad nacional contra el tráfico ilícito de material nuclear (por ejemplo, Cumbre de Seguridad Nuclear, Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa). Información sobre la participación en la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación. Información sobre la participación en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. Resumen de los informes presentados de conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Estado de la participación en la Base de Datos sobre el Tráfico Ilícito del OIEA.
45	Resumen del progreso en la firma, ratificación y aplicación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
46	Resumen de los esfuerzos para crear y mantener un Sistema Nacional de Contabilidad y Control del Material Nuclear. Resumen de la cooperación con el OIEA en la contabilidad y el control de materiales nucleares.
Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos	
47	Resumen de los tipos de usos pacíficos de la energía nuclear que se contemplan a nivel nacional (por ejemplo, generación de energía, minería, médico, agrícola).
48	Resumen de la política nacional sobre cooperación nuclear.
49	Resumen de la labor nacional, regional y/o multilateral destinada a prestar asistencia a los Estados en desarrollo a través del Programa de Cooperación Técnica del OIEA.
50	Resumen de los tipos de cooperación nuclear llevados a cabo a nivel nacional, especialmente en los Estados en desarrollo (por ejemplo, recursos naturales, médico, agrícola, generación de energía, seguridad tecnológica y física, y formación técnica).

Número de medida	*Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*
51	Lista del número total de acuerdos de cooperación nuclear vigentes o a la espera de aplicación. Lista del número total de países con los que están vigentes acuerdos de cooperación nuclear (véanse las medidas 37 y 38).
52	Resumen de cualquier contribución voluntaria o en especie realizada al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA. Resumen de los esfuerzos llevados a cabo para mejorar la eficiencia, la eficacia, la responsabilidad y la transparencia del Fondo de Cooperación Técnica.
53	Resumen de la labor en el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de la Junta de Gobernadores del OIEA. Resumen de los esfuerzos realizados para mejorar el diseño, la aplicación y la supervisión del Fondo de Cooperación Técnica.
54	Resumen de cualquier posición nacional sobre la financiación para el Fondo de Cooperación Técnica. Nivel de contribuciones voluntarias aportadas al Fondo de Cooperación Técnica. Contribuciones extrapresupuestarias al OIEA para cooperación técnica.
55	Resumen de cualquier contribución voluntaria o en especie realizada a la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos del OIEA.
56	Resumen de los esfuerzos realizados para proporcionar formación técnica sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos a otros Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación.
57	Título y fecha de las principales leyes nacionales en materia de energía nuclear. Fecha de ratificación de un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, así como de un protocolo adicional (véanse las medidas 24 y 28, si procede). Título de las leyes y regulaciones sobre energía nuclear. Confirmación de la aplicación de las normas de seguridad y directrices de seguridad física del OIEA, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda y/o la aplicación nacional del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas.
58	Resumen de los esfuerzos encaminados a desarrollar enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear.
59	Situación respecto de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares o Emergencias Radiológicas, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.

Número de medida	*Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*
	Podría reiterarse la situación respecto del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares enmendada (véanse las medidas 42 y 45).
60	Resuma cómo se han aplicado nacionalmente las mejores prácticas internacionales sobre seguridad nuclear. Resuma las revisiones por pares llevadas a cabo por el Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria del OIEA y el modo en que se están ejecutando sus recomendaciones. Resuma las contribuciones a la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA. Resuma las contribuciones a los equipos del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física del OIEA o las revisiones realizadas por estos. Resuma la participación de organizaciones no gubernamentales tales como el World Institute for Nuclear Security en talleres o su contribución a estos.
61	Resuma los esfuerzos nacionales para reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles y/o transformar las instalaciones nucleares en uranio poco enriquecido. Resuma la asistencia internacional prestada a otros Estados con el fin de reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles.
62	Resuma las normas nacionales relativas al transporte de materiales radiactivos, señalando en concreto la aplicación del reglamento actualizado del OIEA para el transporte (núm. SSR-6, 2012).
63	Enumere la fecha en que se firmó y ratificó la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y/o el Convenio acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear. Enumere el título y la fecha de aprobación de cualquier ley nacional sobre responsabilidad por daños nucleares.
64	Posición nacional respecto de los ataques a instalaciones nucleares salvaguardadas que tienen fines pacíficos o las amenazas contra estas.